

**DOING
BUSINESS
IN**

MEXICO



HACIENDO NEGOCIOS EN MÉXICO

Haciendo Negocios en México

Prefacio

Este folleto ha sido preparado para el uso de los clientes, socios y personal de las empresas miembros de la firma Internacional de HLB. Está diseñado para proporcionar información general a aquellos que contemplan hacer negocios en México y no pretende ser un documento exhaustivo. Por lo tanto, usted debe consultarnos antes de tomar nuevas medidas.

HLB México, S.C. y HLB Internacional no se hacen responsables de cualquier acción o decisión empresarial adoptada en base a la información en este folleto.

HLB México, S.C.

Octubre, 2014

Acerca de HLB International

Formada en 1969, HLB International es una organización mundial de firmas independientes de contadores y asesores de negocios. La red está formada por 1,900 socios, 14,500 empleados en 500 oficinas en más de 100 países. Las firmas miembro proporcionan una amplia gama de servicios profesionales, incluyendo auditoría, impuestos, contabilidad y asesoría general y financiera.

Se puede obtener información actualizada y asistencia general sobre asuntos de carácter internacional de cualquiera de las firmas de HLB México, enlistadas en este documento o de la oficina ejecutiva en Londres:

**HLB International
Executive Office
21 Ebury Street
London SW1W 0LD
UK**

**Teléfono: +44 (0)20 7881 1100
Fax: +44 (0)20 7881 1109
Email: mailbox@hlbi.com
Website: www.hlbi.com**

HLB International is a world-wide network of independent professional accounting firms and business advisers, each of which is a separate and independent legal entity and as such has no liability for the acts and omissions of any other member. HLB International Limited is an English company limited by guarantee which co-ordinates the international activities of the HLB International network but does not provide, supervise or manage professional services to clients. Accordingly, HLB International Limited has no liability for the acts and omissions of any member of the HLB International network, and vice versa.

CONTENIDO

1. – Información General

- 1.1. Geografía y clima*
- 1.2. Población e idioma*
- 1.3. Moneda*
- 1.4. Gobierno*
- 1.5. Extranjeros en México*
- 1.6. Economía*
- 1.7. Importaciones y exportaciones*
- 1.8. Horario de negocios*

2. Factores de Inversión

- 2.1 Política gubernamental e inversión extranjera mayoritaria*
- 2.2. Regulaciones en materia laboral*
- 2.3. Consideraciones prácticas*
- 2.4 Inversión extranjera en México*

3. Tipos de Organizaciones de Negocios

- 3.1 Propietario único*
- 3.2 Compañías*
- 3.3 Constitución de una compañía mexicana (Corporación)*
- 3.4 Auditorías opcionales*

4. Fiscalización

4.1 Jurisdicción

4.2 Impuestos principales a los que están sujetas las empresas

4.3 Ingreso gravable de compañías residentes

4.4 Ingreso gravable de compañías no residentes

4.5 Reorganización

4.6 Imposición fiscal a Accionistas (Compañías y Personas Físicas)

4.7 Declaraciones

4.8 Incentivos a la inversión

4.9 Prevención de Lavado de Dinero

4.10 Otros impuestos importantes

Contacto Internacional en México

Firmas Miembro de HLB México

1. – Información General

1.1. Geografía y clima

México ocupa una extensión territorial de 1'975,476 kilómetros cuadrados (762,731 millas cuadradas). La frontera norte con los Estados Unidos de Norteamérica tiene una longitud de 3,152 kilómetros (1,959 millas). La frontera sureste con Guatemala y Belice es de 1,108 kilómetros, (688 millas). Limita al este con el Golfo de México, al sureste con el Mar Caribe y con el Océano Pacífico al oeste y al sur. La línea costera tiene una extensión de 11,122 kilómetros (6,912 millas).

La mayor parte de México está constituida por tierras altas con fértiles valles a través de las montañas, excepto por Baja California y la Península de Yucatán. Una gran bio-diversidad y abundantes recursos naturales en sus bosques tropicales localizados en el sur del territorio. Extensos desiertos ocupan la mayor parte del Norte y Oeste. Tres sistemas montañosos cruzan el país; la Sierra Madre Occidental, La Sierra Madre Oriental y la Sierra Madre del Sur.

El clima en la zona central del país es templado, las costas del sur son generalmente tropicales y ligeramente más frías en el norte. La temporada de lluvia en la Ciudad de México es de junio a septiembre; y el promedio anual de precipitación es de 23 pulgadas. Las temperaturas medias mínimas y máximas en Julio entre 12°C (54°F) y 23°C (74°F) y, en enero entre 6°C (42°F) y 19°C (66°F).

1.2. Población e idioma

De acuerdo con el censo oficial, México tiene 112.3 millones de habitantes (54.9 hombres y 57.4 mujeres) con una tasa de crecimiento anual de entre 2% y 3%. La edad promedio de la población es de 29 años. La población económicamente activa es de 47 millones, mientras que la tasa de desempleo abierto es actualmente de 5.2 %.

La población de la Ciudad de México y su área metropolitana (20 millones), Monterrey (3 millones), Guadalajara (4 millones), Puebla (2 millones), Tijuana (1.5 millones), y Ciudad Juárez (1.3 millones) son las ciudades comerciales e industriales más importantes del país. Los puertos de Veracruz y Tampico en el Golfo de México; y Ensenada, Mazatlán, Manzanillo y Acapulco en el Pacífico. Otros importantes complejos turísticos de clase mundial están ubicados en Los Cabos en Baja California Sur, Cancún y la Riviera Maya en Quintana Roo, e Ixtapa en Guerrero.

El lenguaje oficial es el español; sin embargo, también se siguen hablando lenguas y dialectos pre-colombinos, principalmente en zonas rurales. Una proporción significativa de la población habla inglés.

1.3. Moneda

La unidad monetaria es el peso mexicano; cada peso está dividido en 100 centavos; pero el dólar americano es igualmente aceptado.

El tipo de cambio entre el dólar y el peso mexicano es establecido por los movimientos del mercado (sistema libre de flotación).

1.4 Gobierno

La Constitución establece que México es una república democrática y federal dividida en 31 estados con gobiernos libres y separados y un distrito federal. El gobierno federal está dividido en tres poderes, el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

El poder ejecutivo lo ostenta el presidente, elegido por un período de 6 años y no podrá ser reelecto. El presidente nombra a su gabinete sujeto a la aprobación del Senado.

El poder legislativo está representado por 2 cuerpos electos por voto popular directo: El Senado compuesto por 3 miembros de cada Estado, incluyendo al Distrito Federal, (128 en total), electos por períodos de 6 años. El otro cuerpo es el Congreso cuyos 500 diputados son electos por períodos de 3 años.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal (Ciudad de México) y los gobernadores estatales son elegidos por voto popular directo y sirven por un período de 6 años.

El poder judicial reside en la Suprema Corte de Justicia de la Nación compuesta por 21 miembros designados por el Senado. Asimismo, tiene cortes de circuito y cortes de distrito.

Los principales partidos políticos representados en las ramas legislativas son: PRI (Partido Revolucionario Institucional) (1929-2000), PAN (Partido Acción Nacional) un partido de derecha, PRD (Partido de la Revolución Democrática) la alternativa centro izquierda y el PT (Partido del Trabajo) partido de ala izquierda.

1.5. Extranjeros en México

Visas

Para entrar a México, los visitantes e inversionistas deben obtener visas de una Embajada Mexicana o de una oficina consular en sus países de residencia.

La Secretaría de Gobernación emite visas bajo las siguientes categorías:

Inmigrante

Esta visa se otorga cuando a una persona se le da permiso para establecerse o quedarse en México permanentemente. Una persona es clasificada como inmigrante cuando tiene cinco renovaciones consecutivas en su permiso de inmigración y entró al país para:

- Llenar una posición administrativa en una compañía o institución mexicana.
- Desempeñar un cargo de científico o técnico, investigación en funciones de producción, técnicas o especializadas en una compañía o institución mexicana. La compañía o institución deberá reunir todos los requerimientos relativos a la contratación de extranjeros.

No inmigrante

- Turista

Los turistas no pueden trabajar o recibir remuneración alguna bajo ninguna circunstancia. Con visa de turista se puede permanecer en el país hasta por 6 meses.

- Consultores

Los consultores pueden obtener un permiso para ingresar a México para asistir a una asamblea de accionistas o a una junta de consejo o para prestar servicios de consultoría en forma temporal. Para obtener el permiso para trabajar los consultores deben haber presentado constancia de que una compañía ha contratado sus servicios y que la compañía cubre todos los requisitos relacionados con la contratación de extranjeros.

- Visitantes

Los permisos de esta categoría permiten a los visitantes realizar un trabajo específico o un proyecto y percibir un pago, cuya fuente puede ser mexicana o extranjera.

1.6 Economía

La tasa de inflación en México en el año 2011 fue 3.82%, 2012 es del 3.56%, 2013 es del 3.97% y la inflación esperada para 2014 es de 3.73%.

1.7 Importaciones y exportaciones

Comercio Exterior de México (Tratados Comerciales)

En el marco de la apertura comercial y de la globalización de los mercados, México es el país con uno de los niveles de vinculación de negociación comercial más elevado del mundo. Actualmente, México ha firmado 12 Tratados comerciales con cerca de 44 países, entre los que se incluyen: Estados Unidos de América y Canadá (TLCAN); Colombia; Chile; Costa Rica; Nicaragua; Bolivia; Israel; la Unión Europea; Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) Guatemala, El Salvador y Honduras; y con Japón. Asimismo, cuenta con acuerdos comerciales dentro del marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) con los siguientes países: Argentina, Brasil, Cuba, Ecuador, Perú, Paraguay y Uruguay.

En 1986 México se convirtió formalmente en un miembro del Acuerdo General sobre Comercio y Aranceles (GATT). La política económica seguida por administraciones pasadas ha hecho de México una de las economías más abiertas en el mundo.

En enero de 1994 los gobiernos de México, Estados Unidos y Canadá implementaron el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (NAFTA) y las transacciones comerciales entre los tres países han crecido consistentemente.

En marzo de 2000 México firmó un acuerdo de libre comercio con la Comunidad Europea que entró en vigor en julio 1º de ese mismo año.

Además, México es un participante activo en los organismos multilaterales y regionales y foros, como la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Regulación en la Importación

Uno de los beneficios más destacables es que prácticamente no existen restricciones para la importación de bienes, salvo que en algunos casos, ciertos productos deben pagar cuotas compensatorias o gravámenes adicionales. Los aranceles se determinan en base a una tarifa de acuerdo a las características de los bienes. Existen mecanismos para las importaciones que por estar en México de manera temporal y retornar a su país de origen, no pagan impuestos; así como también existen ciertos programas de beneficio para los importadores y exportadores tales como el denominado IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de servicio de Exportación) que otorgan reducciones, eliminaciones y beneficios arancelarios y fiscales.

Para el manejo de las importaciones y exportaciones se recomienda hacerlo siempre con la asesoría y servicios de un agente aduanal para la debida gestión de este tipo de trámites.

Regulación para Exportar

Una parte importante de la exportación es el despacho aduanero, que consiste en el conjunto de actos y formalidades que se deben realizar en la aduana, relativos a la salida de mercancías del territorio nacional. Para ello, el exportador mexicano deberá presentar ante la aduana (aérea, interior, fronteriza o marítima), por conducto de un agente aduanal, un pedimento de exportación que ampare la operación; así mismo, se deberán declarar y liquidar los gravámenes de exportación que en escasas ocasiones procede.

El despacho aduanero se debe realizar por conducto de un agente aduanal, quien está legalmente autorizado para actuar a nombre del exportador. Los honorarios que el agente aduanal aplica por sus servicios, varían y suelen ser un porcentaje del valor de la mercancía de exportación, por lo que se recomienda que, antes de solicitarlos, se acuerden tanto los honorarios como otros gastos complementarios; por ejemplo, los trámites relacionados con el despacho de las mercancías exportadas.

Excepcionalmente pueden hacerse erogaciones adicionales por demoras, sanciones administrativas, manejos y manipulaciones especiales de las mercancías; en estos casos, el exportador debe solicitar al agente aduanal que se

aclaren y sustenten, para conocer todos aquellos atribuibles a la actuación de este representante obligatorio.

En cada operación de exportación debe pagarse el Derecho de Trámite Aduanero (DTA), el cual es una cantidad única que se actualiza en enero y julio de cada año. Será función del agente aduanal o del apoderado aduanal hacer esta operación y cargar el costo en la cuenta correspondiente.

Como otra de las bondades de los Tratados de Libre Comercio, no pagarán DTA quienes realicen la exportación de mercancías a Estados Unidos, Canadá, Costa Rica, Chile, Colombia, Venezuela, El Salvador, Guatemala, Honduras, Israel, Nicaragua y Bolivia, así como otros países que suscriban en el futuro Tratados de Libre Comercio. Para el caso de la Unión Europea y Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), se pagará una cuota reducida, lo anterior en virtud de los Tratados de Libre Comercio que se tienen celebrados con los países miembros, siempre que declaren en el pedimento que la mercancía califica como originaria y que cuenten con el Certificado de Origen respectivo.

En México no existe exigencia alguna para que los exportadores se registren en padrón alguno. Solamente quienes exporten bebidas alcohólicas; cerveza; alcohol; cigarros o puros; aguas mineralizadas; refrescos y bebidas hidratantes o rehidratantes; concentrados, polvos, jarabes, esencias o extractos de sabores, que al diluirse permiten obtener refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes; jarabes o concentrados para preparar refrescos que se expenden en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos, deberán estar inscritos en el "Padrón de Exportadores Sectorial", que está a cargo de la Administración General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria, de la SHCP.

1.8. Horario de negocio

Usos horarios

Existen tres usos horarios en México: la zona centro, que está seis horas menos que el horario del meridiano de Greenwich (GMT); el horario de los estados del noroeste es 7 horas menos del GMT y el Norte de Baja California es 8 horas menos que el GMT. En México se aplica el horario de verano del mes de abril hasta finales de octubre.

Horas de trabajo

Las horas de trabajo en México generalmente fluctúan de las 9:00 a.m. a las 6:00 o 7:00 p.m. de lunes a viernes. La hora de comida es generalmente a las 2:00 p.m.

Los principales bancos comerciales tienen un horario de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. lunes a viernes; aunque algunas sucursales están abiertas hasta las 7:00 p.m. En la Ciudad de México algunos bancos abren los sábados de 9.00 a.m. a 1:30 P.M.

Hábitos de negocios

Los mexicanos son muy hospitalarios y cálidos y algunos hombres de negocios, con frecuencia, cierran sus negocios sólo cuando sienten o perciben amistad de sus contrapartes extranjeros. Los asuntos de negocios con frecuencia se discuten y se cierran tratos durante las comidas.

2. Factores de Inversión

2.1 Política gubernamental e inversión extranjera mayoritaria

La inversión externa directa es bienvenida en México, especialmente si promueve las exportaciones de bienes y servicios, crea más empleos, incrementa la destreza en nuevas habilidades o técnicas de producción, capacita a técnicos y trabajadores en un período corto o ayuda a mantener la estabilidad del tipo de cambio del peso mexicano y de la balanza de pagos.

No requiere autorización

- Se le permite a los extranjeros mantener hasta el 100% del capital social de ciertas empresas mexicanas sin previa autorización. Estas compañías pueden realizar operaciones en petroquímica secundaria, instalación de telecomunicaciones, agricultura, construcción, y operación de sistemas de energía eléctrica que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley de Inversión Extranjera.
- Maquiladoras o plantas de manufactura – Los inversionistas extranjeros pueden participar hasta en un 100 por ciento en compañías establecidas para realizar procesos de maquila u otras actividades industriales o comerciales con fines de exportación. Estas compañías pueden estar establecidas en la frontera de los Estados Unidos o en ciudades del interior del país. Las compañías extranjeras pueden conducir operaciones de

maquila mediante la subcontratación de procesos de manufactura de una compañía ya existente en México o mediante una <<compañía de refugio>> que existe sólo para producir o ensamblar para sus inversionistas.

2.2. Regulaciones en materia laboral

La Ley Federal del Trabajo se aplica a todos los empleados y empresas, y sus regulaciones establecen el ambiente laboral prevaleciente. La Ley estipula las condiciones laborales mínimas y los derechos que deben ser otorgados por el empleador a su fuerza de trabajo. Las relaciones entre trabajadores y empleadores pueden ser individuales o colectivas.

Salario Mínimo

Los salarios diarios mínimos autorizados a partir del 1° de enero de 2014 en las dos diferentes áreas geográficas del país son:

Salarios mínimos diarios

Zona	Peso Mex	Dólar de EU	
A	67.29	5.17	(incluye a la ciudad de México – área Metropolitana y las ciudades en la frontera norte)
B	63.77	4.90	*t.c. \$13.00 MN

Los sindicatos firman contratos colectivos y negocian sus salarios y prestaciones directamente con las compañías o instituciones.

Los costos laborales en México son altamente competitivos. En 2014, el pago por hora y las prestaciones para un empleado en México son aproximadamente 7 veces menores que las tasas en los Estados Unidos de Norteamérica.

La semana laboral en México es normalmente de 48 horas 6 días a la semana. En sector de servicios, las empresas trabajan 40 horas, en 5 días a la semana.

Bajo los términos de la Ley Federal del Trabajo en México, los trabajadores deben percibir doble pago por las primeras nueve horas de tiempo extra laborado, triple pago si el tiempo de trabajo excede las 9 horas. Si se labora en domingo, los trabajadores deben recibir una prima del 25%.

Después de un año de trabajo, los empleados pueden disfrutar al menos de seis días de vacaciones pagadas, adicionando 2 días por cada uno de los tres años subsecuentes. Después de cinco años, se agregan 2 días de vacaciones. Es obligatorio el pago de un bono del 25% sobre el pago normal durante el periodo vacacional.

Los empleados y trabajadores tienen derecho a un bono anual al final del año, que deberá ser de al menos 15 días del salario, y deberá ser pagado antes del día 20 de diciembre. La prima de antigüedad consiste en el pago de 12 días por año de servicio. Adicionalmente tienen derecho a reparto de utilidades, el cual consiste en un 10% de la utilidad generada en el ejercicio, misma que se paga a más tardar en el mes de mayo del ejercicio siguiente, tomando en consideración los días laborados y sueldo percibido.

2.3. Consideraciones prácticas

México es un país grande y diverso. Generalmente se recomienda una investigación específica antes de tomar una decisión de inversión. A continuación se incluye un esquema de tres áreas críticas que creemos cualquier inversionista potencial debe analizar antes de tomar una decisión definitiva. Estas son ubicación, infraestructura e incentivos estatales.

a) El enfoque principal de muchos inversionistas es la ubicación. Esto puede estar motivado por una necesidad de proximidad con la frontera norteamericana, por la ubicación de un cliente o proveedor, por la disponibilidad de un recurso específico, entre otras razones.

La industria maquiladora ha propiciado el desarrollo de los Estados fronterizos como Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora, y Baja California. Lo que tal vez sea menos conocido es el desarrollo sustancial de los recursos industriales que abastecen a las nuevas inversiones en los estados del centro como Jalisco, Guanajuato, así como Querétaro, localizada a escasos 130 millas al norte de la ciudad de México.

b) Mientras que los beneficios de cada uno de los estados anteriores dependen ampliamente de los requisitos específicos de cada inversionista, es generalmente muy difícil invertir en un área con deficiencias sustanciales de infraestructura. Afortunadamente, todos los estados mencionados tienen ubicaciones industriales modernas, con un sistema de comunicación contemporáneo; así como acceso a instituciones bancarias y modernos medios de transportación terrestres. Grandes zonas urbanas como Guadalajara y Monterrey cuentan con la ventaja de un mayor

acceso a los aeropuertos internacionales, al igual que otras facilidades como el acceso a una fuerza laboral más educada, mayor disponibilidad de vivienda de calidad; así como más posibilidades recreativas.

c) Los diferentes estados dentro del país compiten intensamente por la inversión extranjera. Estos pueden ofrecer diferentes tipos de incentivos para motivar tipos específicos de inversión. Los estados de Querétaro y Guanajuato se han distinguido últimamente por hacer concesiones generosas, demostrando un mejor conocimiento de las necesidades de los inversionistas extranjeros, además de ofrecer menos restricciones de las que típicamente se encuentra en otros estados de la República Mexicana.

2.4 Inversión extranjera en México

En términos generales, la inversión extranjera podrá participar en cualquier proporción en el capital social de sociedades mexicanas, adquirir activos fijos, ingresar a nuevos campos de actividad económica o fabricar nuevas líneas de productos, abrir y operar establecimientos, y ampliar o relocalizar los ya existentes. Los únicos sectores donde se limita la participación extranjera son áreas estratégicas tales como la petrolera y demás hidrocarburos, petroquímica básica, electricidad; generación de energía nuclear; minerales radioactivos; Telégrafos; Radiotelegrafía; Correos; Emisión de billetes; Acuñación de moneda; Control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helipuertos.

3. Tipos de Organizaciones de Negocios

Una empresa extranjera o persona física pueden hacer negocios en México a través de un agente o representante legal, una sucursal o una compañía organizada fuera de México, o una filial constituida en México.

3.1 Propietario único

Las leyes mexicanas permiten a una persona física ser propietario y dirigir un negocio. Este deberá estar registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cumplir con todos los requisitos fiscales. La persona física puede elegir registrarse en el sistema simple o en el general de fiscalización. No se requiere de un capital mínimo. Un inversionista extranjero puede hacer negocios como persona física a través de un agente o representante legal.

Bajo las leyes mexicanas, estos son los principales tipos de negocios:

3.2 Compañías

1. - Sociedad Anónima de Capital Variable o S.A. de C.V.
- 2.- Sociedad de Responsabilidad Limitada o S. de R.L.

Estas dos son las formas más comúnmente utilizadas por los inversionistas extranjeros; sin embargo es importante destacar una reforma en materia de responsabilidad solidaria para los accionistas, consistente en cómo se determina para efectos fiscales esta responsabilidad: se calculará multiplicando el porcentaje de participación que haya tenido el socio o accionista en el capital social suscrito al momento de la causación, por la contribución omitida, en la parte que no se logre cubrir con los bienes de la empresa.

La responsabilidad a que se refiere esta fracción únicamente será aplicable a los socios o accionistas que tengan o hayan tenido el control efectivo de la sociedad, respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenían tal calidad.

Como una variante de la Sociedad Anónima se contempla la Sociedad Anónima Promotora de Inversión (SAPI), la cual permite a accionistas atraer mayor inversión de capital privado sin que ello signifique perder determinados derechos corporativos.

3. - Sociedades de Participación o “Joint Ventures” – Este tipo de sociedad puede incluir compañías o personas físicas y pueden estar formadas para llevar a cabo objetivos comunes de negocios.

A los tres tipos de compañías se les aplica impuesto como corporaciones de negocios.

3.3 Constitución de una compañía mexicana (Corporación)

Para establecer una sucursal en México, la compañía extranjera debe hacer lo siguiente:

- Obtener autorización del gobierno. Actualmente esta autorización se otorga con rapidez.

- Inscribirse ante el Registro Nacional de Inversión Extranjera.

Las sucursales están sujetas al impuesto sobre la renta y generalmente tiene las mismas obligaciones que las compañías mexicanas. Adicionalmente, están sujetas a retención de impuestos si pagan dividendos a personas físicas en un 10% sobre los dividendos distribuidos por concepto de impuesto sobre la renta.

Es relativamente fácil incorporar una sociedad anónima en México. Los pasos a seguir son:

- * Obtener un permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores.
- * Dos accionistas como mínimo deberán presentarse ante Notario Público. El capital mínimo suscrito es de \$50,000. Las responsabilidades de los Socios o accionistas están limitadas a su responsabilidad solidaria para efectos fiscales. Los impuestos y contribuciones por la incorporación son: Registro Público de Comercio, Registro de Inversión Extranjera (si aplica) Salubridad Municipal y Licencias de la Tesorería y Notariales.

Asamblea de Accionistas

Se debe celebrar una asamblea de accionistas por lo menos una vez al año dentro de los primeros meses del año.

Junta de Consejo o Administrador Único

Los accionistas, en una reunión general, pueden designar a un administrador único o a una Junta de Consejo con poderes normales y el derecho a delegar poderes. Este administrador o director puede ser o no uno de los accionistas. Los administradores o directores pueden ser extranjeros que vivan fuera del país siempre y cuando no represente un porcentaje mayor que el de la propiedad extranjera. Los trabajadores no tienen representación. Los accionistas representando el 25% del capital social tienen el derecho de elegir un director. La junta de directores puede celebrarse en cualquier lugar.

Cierre de año fiscal

El año fiscal para las compañías deben finalizar el 31 de diciembre de cada año, excepto en el caso de liquidación o cierre de la empresa.

Requisitos estatutarios

Estados financieros

Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de cierre, las empresas deben preparar un estado de situación financiera, un estado de resultados integral, un estado de cambios en el capital contable, un estado de flujos de efectivo y las notas explicativas a los estados financieros.

Declaraciones de Impuesto Sobre la Renta

Las compañías mexicanas deben presentar una declaración anual de impuesto sobre la renta dentro de los primeros tres meses después de finalizar el año fiscal.

La Ley General de Sociedades Mercantiles requiere el nombramiento de un Comisario, la función del Comisario es examinar los libros y registro contables al menos una vez al mes y presentar un reporte sobre la información financiera de la compañía al final del año. Los comisarios estatutarios pueden citar a asambleas de accionistas. Para cumplir con su responsabilidad el comisario puede usar los servicios de profesionistas independientes.

3.4 Auditorías Opcionales

Según el Código Fiscal de la Federación, es optativo el realizar auditorías fiscales anuales en los siguientes casos:

- a) Ingresos - más de 100 millones de pesos mexicanos
- b) Activos - más de 79 millones de pesos mexicanos
- c) Personal - más de 300 empleados

Estas cantidades serán actualizadas anualmente según el índice de inflación.

4. Fiscalización

4.1 Jurisdicción

Parámetros para determinar el ingreso o ganancia sujeta a Impuesto sobre la Renta

Las empresas mexicanas residentes están sujetas a imposición fiscal sobre su ingreso global. Las compañías mexicanas residentes incluyen a todas aquellas constituidas en México así como las que han establecido el lugar o administración efectiva dentro del país. Las empresas extranjeras con establecimiento

permanente en México son también sujetas al Impuesto sobre la Renta sobre el ingreso atribuido a su establecimiento permanente.

Los pagos realizados a residentes fuera de México tales como intereses, dividendos y regalías están sujetos a retención de impuesto sobre la renta. Los países con tratado fiscal están sujetos a tasas de retención preferenciales.

4.2 Impuestos principales a los que están sujetas las empresas

Impuesto sobre la Renta

Las compañías están sujetas a una tasa del 30% de Impuesto sobre la Renta aplicable sobre la ganancia generada de disminuir al total de ingresos el monto de sus deducciones, sobre la base de devengado.

En el caso de personas físicas, la tasa máxima será del 35%, pudiendo ser menor de acuerdo al nivel de ingresos que se obtengan en el año. En el reparto de dividendos realizado por las compañías a personas físicas, están sujetas a una tasa adicional del 10%.

Los pagos de este impuesto se realizan de manera mensual (anticipos) mismos que se aplican al momento de determinar el impuesto anual.

Impuesto al Valor Agregado

La tasa general del Impuesto al Valor Agregado es del 16% sobre la base de flujos de efectivo. El IVA es un impuesto recuperable para las empresas cuando el monto del IVA pagado en un mes sea superior al monto del IVA cobrado en el mismo mes, en caso contrario la sociedad deberá pagar el monto del IVA cobrado que exceda al IVA pagado. No obstante, una empresa no residente debe obtener su registro ante las autoridades fiscales para solicitar la recuperación del IVA.

México ha puesto en vigor programas especiales para impulsar su industria de exportación. Los productores que se registran bajo Decreto IMMEX (Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) estableciendo como requisitos contar con Sistema de Control de Inventarios, permitir la inspección inicial o supervisión del personal de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior “cumplir los parámetros del régimen aduanero en el que realice las operaciones de comercio exterior”. Se establece esta certificación fiscal en categorías A, AA, AAA a efecto de aplicar un crédito fiscal consistente en una cantidad equivalente al 100% del IVA e IEPS por la importación temporal de mercancías. Dentro de estos requisitos se encuentran entre otros que el valor de la mercancía retornada represente un mínimo del 60% del valor de las importaciones temporales de insumos durante los últimos 12

meses. La solicitud de certificación en materia de IVA e IEPS, deberá presentarse durante el año 2014.

Participación de utilidades obligatoria

Las empresas mexicanas residentes están obligadas a pagar anualmente 10% de su resultado fiscal positivo a sus empleados. El pago de esta obligación puede disminuirse de la base de la que se determina el pago del Impuesto Sobre la Renta.

4.3 Ingreso gravable de compañías residentes

Base del impuesto

El cálculo del ingreso gravable inicia con los ingresos brutos de los cuales se deducen costos y gastos de la empresa para llegar a las utilidades netas gravables las cuales están sujetas a una tasa del 30%. Las pérdidas de operación netas pueden ser amortizadas en un máximo de 10 años.

Dividendos

Los dividendos recibidos de otras compañías mexicanas no pagan impuesto en las compañías que los reciben. Tratándose de dividendos recibidos de no residentes en México, incrementan el ingreso sujeto al pago del ISR

Gastos deducibles

Los gastos deducibles son todos aquellos que sean indispensables para la realización de la actividad y que al mismo tiempo reúnan ciertos requisitos, entre otros se incluyen como deducciones pérdidas por cuentas incobrables, gastos de transportación, depreciaciones y amortizaciones, intereses a cargo, primas de seguros, rentas, reparaciones, investigación, regalías, salarios, impuestos sobre nóminas, gastos de alimentación y algunos impuestos, entre otros.

Contabilidad inflacionaria

En México se aplica la contabilidad inflacionaria si en promedio los últimos 3 años supera el 26%. Los activos y pasivos están sujetos a ajustes inflacionarios donde la reducción en el valor de los pasivos por razones inflacionarias debe incluirse en el ingreso y la reducción en el valor de los activos por razones inflacionarias puede ser deducida del ingreso.

Depreciaciones y amortizaciones

En México se permite la depreciación en línea recta y las amortizaciones para propósitos fiscales. Las tasas anuales aplicables para algunos rubros son como sigue:

- Propiedades Inmuebles 5%
- Mobiliario y equipo de oficina 10%
- Maquinaria y equipo 10%
- (Tasas específicas varían dependiendo del tipo)
- Generación y distribución de electricidad, Fábricas 5%
- Producción de metales, tabaco y derivados del carbón 6%
- Pulpa y productos de papel 7%
- Manufactura de vehículos de motor y partes, productos de metal 8%
- Productos de cuero 9%
- Productos textiles 11%
- Construcción de aeronaves 12%
- Industria de la construcción, incluyendo algunos automóviles, vehículos de carga y auto-tractores (tráilers) 25%
- Agricultura, ganadería, pesca y relacionados 25%
- Restaurantes 20%
- Otros 10%

Ganancias de capital

Las plusvalías del capital son sujetas de impuesto a las tasas ordinarias del impuesto sobre la renta. Todos los rubros en suelo mexicano están generalmente sujetos a plusvalías de capital, aun si son mantenidas por un contribuyente residente en el extranjero a menos que este tratamiento este afectado por un tratado.

Deducibilidad de pagos hechos a la compañía matriz

Los pagos hechos a las compañías matrices están sujetos a un estricto escrutinio por las autoridades fiscales mexicanas. Cualquier deducción no será permitida en ausencia de un soporte apropiado.

Legislación sobre precios de transferencia

Las autoridades fiscales mexicanas también prestan mucha atención a los precios adoptados por intercambios entre partes relacionadas en un ambiente internacional. México ha adoptado las reglas de precios de transferencias que se asemejan al modelo de reglas de la OCDE.

Acreditación de impuestos del extranjero

México permite a los contribuyentes acreditar Impuestos Sobre la Renta extranjero pagados contra el Impuesto Sobre la Renta determinado sobre el mismo ingreso. Consecuentemente, una compañía mexicana que recibe dividendos de una compañía residente en el extranjero puede acreditar los impuestos extranjeros asociados con los dividendos. Para ello debe cumplir con ciertas reglas específicas; así como montos proporcionales y límite de acreditamiento por país y ejercicio fiscal; llevar un control específico para identificar los ejercicios de los cuales corresponden los dividendos.

4.4 Impuestos para compañías no residentes

Impuestos a establecimientos permanentes

Un establecimiento permanente es un nivel de presencia en México que está sujeta al Impuesto sobre la Renta en el país aun cuando la entidad no sea un residente mexicano. Dicha presencia generalmente incluye sucursales y oficinas representativas, entre otras. Estas actividades están sujetas a una tasa normal del 30%, como se aplica al ingreso atribuido al establecimiento permanente.

No toda presencia de un no residente en México califica como establecimiento permanente. Sin embargo, México tiene estrictas reglas internas para la clasificación como establecimiento permanente. Por otra parte, los residentes de países con los que México tiene firmado un tratado, están sujetos a las reglas de clasificación como establecimiento permanente como esté determinado por el tratado de referencia.

4.5 Reorganización

Fusión y sociedades integradoras

México generalmente permite reorganizaciones de compañías libre de impuestos en tanto estas reorganizaciones sean hechas mediante un plan presentado y aprobado por las autoridades fiscales. Adicionalmente, México también permite una forma limitada de integradoras y debe presentarse un plan y éste debe ser aprobado por las autoridades fiscales antes de que se permita la integración.

4.6 Imposición fiscal a Accionistas (compañías y personas físicas)

Los intereses y regalías, entre otros, pagados por una compañía mexicana residente a no-residentes, estará sujeta a la retención del impuesto aplicado ya sea por la legislación interna, o si es aplicable, por un tratado. Las tasas internas de retención para intereses y regalías son del 21% y del 25% respectivamente. Otras partidas que pueden estar sujetas a retención incluyen servicios personales independientes y rentas, entre otros. Los accionistas con residencia en un país con el que exista tratado estarán sujetos a la tasa establecida en el tratado, que generalmente es más benéfica que la tasa interna.

Los dividendos pagados por una compañía mexicana residente a no residentes no están sujetos a retención cuando cumpla con los requisitos que la propia ley del Impuesto Sobre la Renta establece en algunos supuestos. Sin embargo, el ingreso que no ha sido previamente gravado en México, está sujeto a un impuesto correctivo al momento en que es pagado a un accionista extranjero en forma de dividendo. Este impuesto es calculado aplicando la tasa del 30% al importe de los dividendos multiplicado por 1.4286.

Ganancias de capital

Venta de acciones de valores que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores de un individuo están gravadas de Impuesto Sobre la Renta en un 10% solo si hay utilidades.

Los activos considerados como localizados en México están generalmente sujetos al tratamiento de ganancias de capital, aún si son propiedad o son vendidos por un no-residente. La tasa sobre ganancias de capital es variable ya que depende del supuesto que se dé en la obtención del ingreso, siendo necesario analizar la fuente de riqueza para identificar la tasa que le corresponda. Esta tasa puede ser modificada por lo establecido en el tratado.

Imposición fiscal a accionistas internos de compañías extranjeras

Los dividendos extranjeros pagados a accionistas mexicanos residentes, están generalmente gravados a la tasa de Impuesto Sobre la Renta personal o para compañías. Las ganancias de capital sobre acciones extranjeras están sujetas también a la imposición fiscal aplicable a ganancias de capital mexicanas a la tasa en vigor. La base del impuesto está sujeta a ajustes por inflación. México exenta a ciertas acciones que se intercambian en los mercados accionarios de ganancias de capital.

4.7 Declaraciones

Todos los contribuyentes en México deben usar el año de calendario como periodo fiscal. Se debe presentar una declaración (anual) dentro de los primeros tres meses del año siguiente. Se calculan pagos provisionales basados en el ingreso gravable del año fiscal anterior sobre el último periodo con utilidades, en tanto éste se encuentre dentro de los 5 años anteriores.

El estatuto de limitación para auditorías fiscales es de hasta 10 años. Multas y recargos pueden ser impuestos por el periodo comprendido entre la fecha de la declaración y la fecha de evaluación por parte de la autoridad fiscal.

4.8 Incentivos a la inversión

México proporciona incentivos fiscales a la exportación orientada a operaciones de manufactura bajo el Decreto IMMEX. Este programa generalmente proporciona ventajas aduanales y de Impuesto al Valor Agregado, pero no tienen beneficios importantes en Impuesto Sobre la Renta sobre las compañías mexicanas comunes.

4.9 Prevención de Lavado de Dinero

México forma parte del Grupo de Acción Financiera Internacional creado por la ONU en materia de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, por lo cual existen ciertas obligaciones en materia de envío de información

4.10 Otros impuestos importantes

Los impuestos sobre nóminas incluyen las contribuciones al Instituto Mexicano del Seguro Social a una tasa de 4.80% para el empleado y 26 % para el empleador. El empleador también está sujeto al 5% de contribuciones al INFONAVIT, 3.15% de Cesantía y Vejez y 2% de contribuciones al SAR. Además, en algunos Estados del país existe un impuesto sobre el monto de los salarios pagados entre el 2.5% y 3%.

Además, existe un impuesto sobre adquisición de bienes raíces. El impuesto generalmente lo paga el comprador y la tasa varía de acuerdo al estado.



Tres Picos 79
Col. Bosque de Chapultepec
11580 México, D.F.

Telephone: +52 55 5531 1440
Fax: +52 55 5545 9839
Email: lealycia@hlbmexico.com.mx
www.hlbmexico.com.mx

HLB Mexico is a member of HLB International. A world-wide network of independent accounting firms and business advisers